



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2016-MDM

Mala, 07 de marzo de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 0193-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorandum N° 015-2016-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, sobre designación de Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 30 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", en el Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Limay;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972";

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, lo establecido en el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades, en materia de educación, cultura y deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18.- "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el Cumplimiento de Metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016; que de acuerdo a la Guía Metodológica prescribe que para el cumplimiento de dicha meta se requiere la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo para la implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación;

Que, mediante Informe N° 0193-2016-GDH-MDM, de fecha 03 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Designación de Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 30, denominado "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", en el Distrito de Mala;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, y Gerencia de Asesoría Legal;





# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 30 “Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, en el Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2016, el cual estará integrada por los siguientes representantes:

- Rosa Victoria Ruiz Jiménez – Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventud.
- José Orestes Quispe Yaya – Responsable del área de OMAPED.
- Geraldine Lisset Huapaya Bruno – Representante del área de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventud el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosalín Palermo Figueroa Guterres  
ALCALDE